

Constancia secretarial. A despacho del señor juez el escrito que antecede junto con su demanda, para su conocimiento. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 29 de septiembre de 2021. La Secretaria, Pili Natalia Salazar S.



Auto Interlocutorio No. 1748
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintinueve (29) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

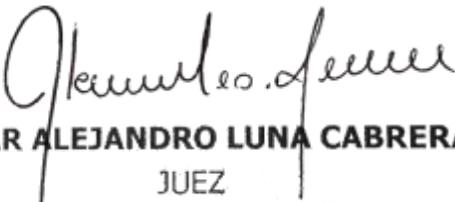
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandado: JHONNY FABIAN LAME VELASCO
Radicación: 760014003008202100598

La apoderada judicial de la parte demandante, solicita el retiro de la demanda. Encontrando dicha petición ajustada a lo contemplado en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali

RESUELVE

- 1º CONCEDER** el retiro de la demanda.
- 2º SIN LUGAR** a condenar en costas y perjuicios a la parte demandada.
- 3º DEVUÉLVANSE** los documentos aportados sin necesidad de desglose.
- 4º ARCHÍVESE** lo actuado, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 116

Fecha: SEP.30.2021



S.B.

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5837fe47a190996d2d7b70d2b3189d37b82bb97aebd6811253127de23b5bffb5**
Documento generado en 29/09/2021 02:17:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>